



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2020-00193299- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. Irma María Del Milagro Yaya Aguilar, DNI N° 28.115.133 - ID: 4980 - 5037;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. Irma María Del Milagro Yaya Aguilar, DNI N° 28.115.133, para el dictado de los cursos "Liquidación de Haberes Nivel Inicial, Edición 2" y "Liquidación Avanzada de Haberes con Aplicación al CCT de Comercio (130/75), Edición 1", los días 7, 14 y 21 de setiembre y 12 y 19 de octubre de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos veintiséis mil (\$26.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. Irma María Del Milagro Yaya Aguilar, DNI N° 28.115.133, para el dictado del módulo 6 "El Marco Legal de la Gestión de Personas" en la Diplomatura en Gestión de las Personas, Edición 2021", el día 7 de octubre de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 4°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 5º.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese copia a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.